

DIRECCIÓN DE AVIACIÓN POLICIAL
DIVISIÓN DE SALVAMENTO DE ALTA MONTAÑA
DEPARTAMENTO DE SALVAMENTO DE ALTA MONTAÑA CUSCO

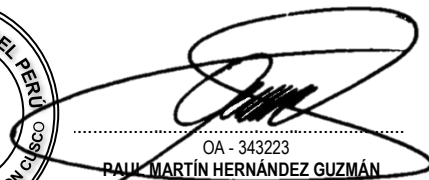
CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAL PNP

SE INVITA A LOS INTERESADOS (AS) PARA PARTICIPAR DEL CONCURSO, EN EL PROCESO DE CONCESIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL PNP QUE LABORA EN EL DEPARTAMENTO DE SALVAMENTO DE ALTA MONTAÑA CUSCO, UBICADO LA CALLE HUAYNA CAPAC S/N SECTOR DE SIMACUCHO DISTRITO DE CACHIMAYO PROVINCIA DE ANTA DEPARTAMENTO DE CUSCO; DURANTE EL PERIODO 01MAY2025 AL 30ABR2026; CUYOS EXPEDIENTES SE RECEPCIONARÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA MISMA, EN EL HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS, A PARTIR DEL 14ABR2025 AL 25ABR2025, SEGÚN BASES Y REQUISITOS PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

CUSCO, 03 DE ABRIL DE 2025.

PMHG/auh.




OA - 343223
RAÚL MARTÍN HERNÁNDEZ GUZMÁN
MAYOR PNP
JEFE DEPARTAMENTO DE SALVAMENTO DE
ALTA MONTAÑA CUSCO

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN,
CALIFICACIÓN Y CONCESIÓN DEL COMEDOR DEL DEPARTAMENTO DE
SALVAMENTO DE ALTA MONTAÑA CUSCO**

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
CONVOCATORIA - PUBLICACIÓN	Del 14ABR2025 al 22ABR2025	Comisión Especial DEPALMON PNP CUSCO
RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES	Del 23ABR2025 al 25ABR2025 De 08:00 a 16:00 horas	Mesa de Partes del DEPALMON PNP CUSCO
APERTURA DE SOBRES	28ABR2025 (ÚNICO DÍA)	Instalaciones del DEPALMON PNP CUSCO
PRESENTACIÓN DE APELACIONES	29ABR2025 DE 08:00 A 11:00 HORAS	POSTORES
PUBLICACIÓN, NOTIFICACIÓN DE LA BUENA PRO	30ABR2025 DE 08:00 A 11:00 HORAS	Comisión Especial DEPALMON PNP CUSCO
FORMULACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	30ABR2025 A 11:00 HORAS	Comisión Especial DEPALMON PNP CUSCO
INICIO DE ACTIVIDADES	01MAY2025	Comisión Especial DEPALMON PNP CUSCO

CORREO ELECTRÓNICO : depsam_cusco@hotmail.com
depsam.cusco@pnp.gob.pe

TELÉFONOS : 966830413



BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DEL COMEDOR DEL DEPARTAMENTO DE SALVAMENTO DE ALTA MONTAÑA CUSCO

I. ASPECTO A EVALUAR

La Comisión Especial efectuará la evaluación de los expedientes, sobre un máximo de CIEN (100) puntos, teniendo en cuenta siguientes aspectos:

1. Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores. Máximo 20 puntos (05 puntos por año de experiencia), la cual demostrará con la copia de los contratos realizados años anteriores.
2. Calificación del personal (cocinero y mozos). Máximo 20 puntos, la cual se demostrará con la copia de los DNI y Carnet de Sanidad de los Mozos y Cocineros.
3. Lista de Costos del Menú. (Máximo 30 puntos)
4. Calidad del Menú (Máximo 30 puntos)
5. De acuerdo al Art. 36° de la Ley N° 27050, modificado por la Ley 28164, al personal policial DISCAPACITADO Y/O VIUDAS del personal PNP, fallecido en cumplimiento del deber, se le asignara una bonificación adicional de 15% sobre el puntaje final obtenido para lo cual presentarán la respectiva documentación.

II. DE LOS POSTORES

- A. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección, las personas naturales y/o discapacitados, viudas del personal policial que hayan fallecido en cumplimiento del deber acreditados como tal, conforme a disposiciones institucionales, siempre y cuando reúna los requisitos establecidos.
- B. La concurrencia del Postor al Concurso, implica el conocimiento de las bases y de la DIRECTIVA N.º 001-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC (RCG N.º 051-2021-CG PNP/EMG. Del 20MAR2021 y DIRECTIVA DGPNP N.º 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B., sometiéndose a ellas en todas sus partes.
- C. Los Postores harán entrega de sus expedientes en orden y foliado en sobre manila cerrado, y con la documentación que se detalla a continuación:
 1. Solicitud dirigida al Sr. Mayor PNP Paul Martín HERNÁNDEZ GUZMÁN presidente de la Comisión Especial del Proceso de Selección del DEPALMON PNP CUSCO; tratándose de persona jurídica, debe



acreditar con documento idóneo la representación legal, la cual debe ser vigente.

2. Copia fotostática del DNI, y carnet de identidad (si es familiar de un miembro de la PNP con discapacidad y/o viuda/o de persona policial).
3. Certificado Médico otorgado por el centro de reconocimiento médico del Hospital vigente (si es familiar de un miembro de la PNP con discapacidad) o Certificado de Defunción (si es viuda/o de personal policial)
4. Certificado domiciliario.
5. Demostrar con documentos la capacidad económica de DIEZ MIL SOLES (S/. 10 000.00) en caso de ser personal PNP con discapacidad y/o viuda de personal policial (debidamente acreditados con su respectiva resolución) y de QUINCE MIL SOLES (S/. 15 000.00) en caso de postulante civil (adjuntar original del Boucher del banco con el nombre del postulante).
6. Certificado de antecedentes policiales y penales si es postulante civil.
7. Estar inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), contar con registro único de contribuyente (RUC) y autorizados para emitir facturas electrónicas (HABIDO Y ACTIVO) a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario señalados en el código tributario.
8. Cuenta de detracción
9. Copia de Registro Sanitario o Carnet de Sanidad que corresponda para la presentación de servicio de atención de alimentos.
10. Copia de contratos firmados anteriormente que demuestren la experiencia en administración de cafeterías y/o comedores (Para el otorgamiento del puntaje respectivo)
11. Declaración Jurada del cumplimiento del Reglamento sobre la Vigilancia y Control Sanitario, Ley de Salud y las demás disposiciones conexas y relacionadas con la prestación de suministros de alimentos que estén vigentes.
12. Declaración Jurada que acredite que los postores cuentan con la asesoría de un profesional en nutrición (nutricionista) que garantice que las raciones alimentarias preparadas, deben cumplir con las condiciones de calidad, contenido de nutrientes, preparación balanceada y condiciones sanitarias de preparación.
13. Los expedientes no serán devueltos a los postulantes, toda vez que obrarán en el Archivo del DEPALMON CUSCO, para posteriores Inspecciones.



14. Adjuntar Currículum Vitae y documentado en copia simple.
15. Copia fotostática del DNI.
16. Adjunta una lista del menú variado a preparar en forma semanal, quincenal o mensual.
17. La participación del postor al presente concurso, implica el pleno conocimiento de las bases y el sometimiento a ellas en todas sus partes.

III. DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES DE CONSULTAS

1. Cualquier consulta y/o observaciones de los postores que participen de la presente convocatoria, deberá formularse por escrito a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la concesión del Comedor del Departamento de Alta Montaña CUSCO, ubicado en la calle Huayna Cápac S/N sector de Simacucho distrito de Cachimayo provincia de Anta departamento de Cusco, escrito que será presentado a la oficina de Administración del DEPALMON PNP CUSCO, hasta el día 22ABR2025 a horas 16:00.

IV. OTORGAMIENTO DE LA CONCESION

1. La comisión formulará un cuadro comparativo conteniendo las tres mejores propuestas seleccionadas.
2. Evaluando las características de las propuestas de cada postor, se dará como ganador al que obtuvo mayor puntaje, en caso de empate técnico, la comisión determinará al postor que ofrezca mejoras en el servicio, cocina, sala de atención y otros, a favor del DEPALMON PNP CUSCO.
3. Los acuerdos de la comisión se harán constar en acta.
4. La concesión será otorgada por la comisión de la concesión del comedor del DEPALMON PNP CUSCO.
5. Culminado el proceso de convocatoria, la comisión procederá a notificar al postulante a quien se le otorga la concesión y se suscriba el contrato respectivo.
6. Luego de concluida la convocatoria se exhibirá durante TRES (03) días consecutivos el cuadro comparativo de propuestas en el periódico mural del DEPALMON PNP CUSCO.
7. Los aspectos que inequívocamente se consigan en el convenio serán:
 - a. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo teniendo la responsabilidad total sobre la



- ejecución y cumplimiento del convenio bajo pena de resolución del mismo y ejecución de garantías.
- b. Las características de sus propuestas no pueden ser alteradas ni sustituidas.

V. OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESION

1. El Contrato de Concesión deberá suscribirse en los días posteriores a la notificación de la Buena Pro.
2. El ganador de la concesión está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores en el plazo máximo de quince (15) días, a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.
3. El concesionario queda obligado a proporcionar sus servicios al personal de lunes a domingo y feriados según el horario que se establezca de acuerdo a la propuesta presentada por el postor, en todo caso adecuándose a los horarios de esta Sub Unidad PNP, sea ésta Operativa y/o Administrativa.
4. Cumplir con las disposiciones de la DIRECTIVA N.º 001-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC (RCG N.º 051-2021-CG PNP/EMG. Del 20MAR2021 y DIRECTIVA DGPNP N.º 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B y la que establezcan en el respectivo contrato de concesión.

VI. CONDICIONES DE LA ATENCION

1. Los concesionarios proporcionaran sus servicios al personal policía de lunes a domingo y feriados de 07:00 a 15:00 horas.
2. Los insumos carne y pescados a utilizarse deben ser de primera calidad.
3. Tener en cuenta que el Presupuesto Público por concepto de ROUD para el personal Policial es de DOCE SOLES con 00/100 (S/. 12.00) por cada efectivo policial.



VII. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

1. La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la Comisión Especial.
2. De presentarse el caso de que el postulante ganador no pudiera con las condiciones establecidas en el contrato, se convocará, en reemplazo, al postulante que ocupe el segundo lugar.
3. El contrato se realizará por un periodo de UN (01) año, siempre y cuando se haya cumplido con lo establecido en la directiva vigente.

4. Solo se podrá renovar el contrato en estricto cumplimiento de acuerdo a la DIRECTIVA N.º 001-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC (RCG N.º 051-2021-CG PNP/EMG. Del 20MAR2021 y DIRECTIVA DGPNP N.º 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.
5. El contrato se podrá resolver por voluntad de las partes con una anticipación de TREINTA (30) días, la misma que será notificado notarialmente.
6. Toda documentación que sea presentada al presente proceso tendrá carácter de Declaración Jurada.
7. La comisión Especial en aras de garantizar la idoneidad del proceso realizará la indagación y verificación de la documentación presentada por los postores y a su vez solicitará las referencias sobre los servicios brindados por estas a otras instituciones y/o entidades

VIII. BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Código Civil.
3. Ley N° 27050 (Ley de la persona con discapacidad y su modificatoria Ley 28164).
4. Ley N°27444 “Ley de Procedimientos Administrativos General”.
5. Directiva DGPNP N°20-2012-2014-DIREAP-DIRBIE PNP/EM
6. Directiva N°01-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC de 20MAR2021.

IX. RELACION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto unilateralmente por la Junta de Administración del DEPALMON CUSCO sin ninguna indemnización o reparación civil al concesionario por las siguientes causales:

1. Proporcionar alimento de mala calidad o ser preparados con productos que se encuentran deteriorados, malogrados o contaminados.
2. Faltar por más de dos veces continuas o tres discontinuas en forma injustificada, durante el mes dejando sin alimentos al Personal PNP.
3. Por maltratar física o verbalmente debidamente comprobado a cualquier efectivo policial que tuviera derecho a ROUD.
4. Pasar una inspección de mala calidad, descuidando la limpieza, el orden y el aseo de los ambientes designados para el comedor.
5. Cometer fraude o presentar documentación falsa, incluyendo boletas de venta y/o facturas y otros documentos válidos para dar cuenta a la superioridad.



6. Bajar la calidad y cantidad del ROUD conforme a la directiva que regula la administración de la ROUD.

X. DECISION DE LA CALIFICACION FINAL

La comisión especial encargada del concurso, después de haber evaluado todos los expedientes recepcionados, tomará la decisión final, declarando como ganador del concurso al postulante que obtuvo mayo puntaje en la evaluación de los expedientes.

LOS EXPEDIENTES SE RECEPCIONARAN EN MESA DE PARTES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DEL DEPARTAMENTO DE SALVAMENTO DE ALTA MONTAÑA CUSCO, UBICADO LA CALLE HUAYNA CAPAC S/N SECTOR DE SIMACUCHO DISTRITO DE CACHIMAYO PROVINCIA DE ANTA DEPARTAMENTO DE CUSCO EN EL HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; DURANTE EL PERIODO 01MAY2025 AL 30ABR2026.

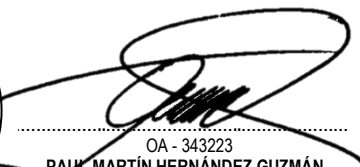
LA COMISIÓN ESPECIAL



SA - 31331953
CESAR BRIGIDO QUISPE HUANCA
ST1 PNP
SECRETARIO



SA - 32394600
JOHN CCORAHUA CCALLOCUNDO
S3 PNP
VOCAL



OA - 343223
PAUL MARTÍN HERNÁNDEZ GUZMÁN
MAYOR PNP
JEFE DEPARTAMENTO DE SALVAMENTO DE
ALTA MONTAÑA CUSCO
PRESIDENTE